

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 148-2025-P-UNAT

Ahuaycha, 26 de setiembre de 2025.

VISTO:

La Hoja de Trámite Exp. N° 4476-Presidencia, de fecha 26 de setiembre de 2025; Informe N° 818-2025-UNAT/P-DIGA., de fecha 26 de setiembre de 2025; Informe N° 847-2025-UNAT/P-DIGA-UA., de fecha 25 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 093-2025-MINEDU, de fecha 9 de setiembre de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, el sub numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el Principio de Legalidad, precisándose que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, precisa: "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros (...)";

Que, con Memorandum N° 493-2025-UNAT/P., de fecha 25 de setiembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, encarga con carácter funcional, al Abg. RICARDO ALEJANDRO VERA DONAIRES, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el despacho de la Oficina de Secretaría General, a partir del 26 de setiembre de 2025, hasta la designación del titular correspondiente;

Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley N° 32069, concordante con el artículo 56 del D.S. N° 009-2025-EF, mediante el cual establece que para los procedimientos de selección competitivos están a cargo evaluadores: a) oficial de compra b) comité; c) jurado. La elección de tipo de evaluador ha sido determinada en la estrategia de contratación, correspondiendo a la conformación de un comité por parte de la máxima autoridad administrativa;

Que, en el sub número 59.1 del artículo 59, del reglamento citada en el considerando precedente Comité, indica: "la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante, en dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere";

Que, mediante el Informe N° 818-2025-UNAT/P-DIGA., de fecha 26 de setiembre de 2025, el Director (e) General de Administración solicita a la Presidencia, la designación de los integrantes titulares y suplentes del comité encargado del Concurso Público Abreviado de Servicios N.° 001-2025-UNATICS-1 - Primera Convocatoria, orientado a la contratación del



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 148-2025-P-UNAT

servicio de alimentación para 650 estudiantes beneficiarios de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo; conforme al Informe N° 847-2025-UNAT/P-DIGA-UA., de fecha 25 de setiembre de 2025, emitida por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 093-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la conformación del COMITÉ DE SELECCIÓN para el Procedimiento de Selección, Concurso Público Abreviado de Servicios N.º 001-2025-UNAT/CS-1 - Primera Convocatoria: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 650 ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO**; por las razones expuestas en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|-----------------------------------|----------------------------|
| MIEMBROS TITULARES: | |
| ○ SONIA AMANDY SINCHE CHARCA | (Presidente) |
| ○ YENNY KARINA MENDOZA DE LA CRUZ | (Primer miembro) |
| ○ WALDO MORALES PAREDES | (Segundo miembro) |
| MIEMBROS SUPLENTE: | |
| ○ DAMIAN MANAYAY SÁNCHEZ | (Suplente del Presidente) |
| ○ YURICO VANESSA MEZA QUISPE | (Suplente Primer miembro) |
| ○ MARVIN ROCKY ZAPATA DÍAZ | (Suplente Segundo miembro) |

ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Miembros del Comité, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Manuel Jesús BASTO SAEZ
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo



Ricardo Alejandro VERA DONAIRES
Secretario General (e)
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo